



Visto, el Expediente N° OECO0020260000059, que contiene el INFORME N° 000027-2026-INCEN/OECO de la Jefa de la Oficina de Economía; la NOTA INFORMATIVA N° 000013-2026-INCEN/OEPE del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el INFORME N° 000019-2026-INCEN/UFORG del Jefe de la Unidad de Organización; el INFORME N° 00104-2026-INCEN-OEA del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; el INFORME N° 000035-2026-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 35513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, dispone que: “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestales autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo en su artículo 4, numeral 4.1, El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, artículo 1 del Decreto legislativo N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo en su artículo 17, Gestión de Pagos, menciona en su numeral 17.1, la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado;

Que, asimismo, el artículo 20 sobre Reglas para la Gestión de Tesorería, dice en el numeral 2, Rendiciones de cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, señala que tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas;



Que, artículo 21 del acotado Reglamento establece que: “La Oficina Ejecutiva de Administración es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requerida; depende de la Dirección General (...)”. el artículo 23 señala que: “La Oficina de Economía es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Especializado cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2025-DG-INCEN, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba la Directiva Administrativa N° 107-2025-OE-OEA-INCEN “Directiva Administrativa N° 107-2025-OE-OEA-INCEN "Directiva de procedimientos para el pago de movilidad local en efectivo por comisión de servicio", del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al Ejercicio 2026.

Que, mediante INFORME N° 000027-2026-INCEN/OECO, de fecha 09 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Economía remite el proyecto de Directiva para el Procedimiento de Otorgamiento por Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicio del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al Ejercicio 2026.

Asimismo, mediante MEMORANDO N° 000104-2026-INCEN-OEA, de fecha 09 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración opina que es pertinente la aprobación de la referida Directiva;

Que, mediante INFORME N° 000019-2026-INCEN/UFORG, de fecha 11 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable, para la aprobación de Directiva Administrativa: “Para el Procedimiento de Otorgamiento por Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicio”. Seguidamente, mediante NOTA INFORMATIVA N° 000013-2026-INCEN/OEPE, de fecha 11 de febrero de 2026, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable de la referida Directiva;

Que, de la revisión de la propuesta de Directiva se advierte que tiene por objeto establecer procedimientos administrativos para la autorización y otorgamiento de la movilidad local en efectivo mediante los recursos disponibles del Fondo de Caja chica, durante el ejercicio fiscal 2026 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Economía, y a las opiniones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Unidad de Organización y del Director Ejecutivo la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 000035-2026-OAJ/INCEN, es pertinente proseguir con la aprobación Directiva Administrativa: “Para el Procedimiento de Otorgamiento por Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicio” del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el año 2026;

Con Los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



De conformidad con la Ley N° 35513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, y la Resolución Ministerial N° 787- 2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la Directiva Administrativa N° 120-INCN/DG/OEA/OE-2026 "Para el Procedimiento de Otorgamiento por Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicio", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 028-2025-DG-INCN, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba la "Directiva de procedimientos para el pago de movilidad local en efectivo por comisión de servicio".

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina de Economía, la implementación, supervisión, responsabilidad y cumplimiento del documento normativo de la Directiva Administrativa N° 120-INCN/DG/OEA/OE-2026 "Para el Procedimiento de Otorgamiento por Pago de Movilidad Local en Efectivo por Comisión de Servicio".

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DDVYXTI

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**